

RESOLUCIÓN N° 017-

MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 224 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017 Y SE HABILITA COMO LOCAL DE VOTACIÓN LA "ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA", CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN SECCIONAL N° 349 DE LA CIUDAD DE LAMBARE, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 7 DE ENERO DE 2018, A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACION NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES CONVOCADAS PARA EL DOMINGO 22 DE ABRIL DE 2018 PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, MIEMBROS DE LAS CAMARAS DE SENADORES Y DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR, GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES.

Asunción, 28 de diciembre de 2017.-

VISTA: La Resolución N° 224 de fecha 26 de abril de 2017, dictada por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución mencionada precedentemente, este Tribunal ha establecido y habilitado los locales de votación para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el 17 de diciembre de 2017 "para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Republica, Miembros de la Cámara de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018". En ella se dispuso habilitar la "Escuela N° 20 - República del Ecuador" como local de votación de la Comisión Seccional N° 349, Distrito de Lambaré, con cincuenta y tres (53) mesas para quince mil ochocientos veinte (15.820) electores.

Que, el Apoderado del Movimiento Colorado Añetete, a través del expediente N° 2.401/2017 de fecha 27 de diciembre de 2017 propone: "que los comicios del 7 de enero de 2018, sea trasladado para al local de la Asociación de empleados del Ministerio de Hacienda, por contar ese local con toda la infraestructura necesario para el efecto"...".(sic).

Que, los Apoderados del Movimiento Honor Colorado, manifiestan al dorso del expediente 2.401/2017 de fecha 27 de diciembre de 2017: "nuestra acuerdo con la propuesta".(sic).

Que, atento a lo expuesto, y ante la necesidad de lograr la mayor participación de los electores y que los comicios se desarrollen en locales que reúnan las condiciones mínimas de infraestructura que permitan el desarrollo normal de los mismos, corresponde modificar parcialmente la Resolución N° 224 de fecha 26 de abril de 2017, y en consecuencia se habilita la "Asociación de empleados del Ministerio de Hacienda" como local de votación de la Comisión Seccional N° 349 del Distrito de Lambaré, Departamento Central, en sustitución del local de votación "Escuela N° 20 - República del Ecuador".

Que, el Estatuto Partidario dispone en el artículo 126 inciso 1: "Corresponde al Tribunal Electoral Partidario: 1) Distribuir las mesas receptoras de votos..."

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Instrán
Presidente



RESOLUCIÓN N° 617.-

MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 224 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017 Y SE HABILITA COMO LOCAL DE VOTACIÓN LA “ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA”, CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN SECCIONAL N° 349 DE LA CIUDAD DE LAMBARE, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 7 DE ENERO DE 2018, A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACION NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES CONVOCADAS PARA EL DOMINGO 22 DE ABRIL DE 2018 PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, MIEMBROS DE LAS CAMARAS DE SENADORES Y DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR, GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES.

Asunción, 28 de diciembre de 2017.-

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que rigen la materia, en uso de sus atribuciones.-----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

1. **MODIFICAR** parcialmente la Resolución N° 224 de fecha 26 de abril de 2017, y en consecuencia se **habilita la “Asociación de empleados del Ministerio de Hacienda”** como local de votación de la Comisión Seccional N° 349 del Distrito de Lambaré, Departamento Central, en sustitución del local de votación “Escuela N° 20 – República del Ecuador”, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el 7 de enero de 2018.-----

2. **ORDENAR** al Área de Sistemas de este Tribunal, el procesamiento de la presente resolución.-----

3. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Insrán
Presidente

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP



Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.